DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

24 OCT. 2019 SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Adelina Barrios
Secretaria General
Dirección Nacional de Aduanas

RECIBIDO 24-10-2019 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CESAR ABRAHAM RIOS ZARACHO
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

REFERENCIA: Expediente UNIDAD DE APOYO INFORMATICO Nº 19000129317J - D.J.A. Nº 5847/2019 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES."----------

DICTAMEN N° 2626

Asunción, 24 de octubre de 2019.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF Nº 3778 datada el 17 octubre de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 5847 de fecha 21 de octubre de 2019, en el que se observa el Dictamen UOC Nº 102/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 152/154), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Contratación Directa (Nº 09/2019), para el particular caso de **"LIMPIEZA DE VEHICULOS"**, sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 164/165), del que se desprende como adjudicada a la firma unipersonal **"LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA"**.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA, EL LLAMADO A "LIMPIEZA DE VEHÍCULOS" LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/19 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Se acompaña al Dictamen, el expediente Nº 19000129317J, con ciento sesenta y seis (166) fojas foliadas.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan Jo...
Departamento ... Legal
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCIÓN JURÍDICA *

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

---

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 28:** "**ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*".----------

- **Artículo 34:** "**PROCEDIMIENTO.** *La Contratación directa se podrá hacerse sin la presencia de los oferentes: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación; d) ... e) ... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables*".----------